


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESOLUCIÓN NÚMERO
6180
DE
E 4 A 60 2017

Por la cual se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20 de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en VACANCIA TEMPORAL, porque su titular, NORY ZUBIETA MOLANO fue encargada de otro cargo.

Que el señor HERNAN DARIO LOPEZ RODRIGUEZ en el último período de evaluación del desempeño laboral alcanzó el nivel sobresaliente y tiene el derecho preferencial para ser encargado, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20.

Que el señor HERNAN DARIO LOPEZ RODRIGUEZ es titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13 de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores y cumple los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales de Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser encargado en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR hasta por el término de seis meses al señor HERNAN DARIO LOPEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.404.058, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

E 4 A 60 2017


MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
 Ministra de Relaciones Exteriores


 DG/BB / SMCC / ABU 